



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00571-00

Al Despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva que promueve CALT SEGURIDAD LTDA, mediante apoderado judicial, contra CENTRO COMERCIAL LOS ANDES, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue constancia de entrega de las facturas electrónicas al adquirente, de conformidad con el numeral 7 del artículo 11 de la Resolución Número 000042 de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, deberá el actor ajustar los hechos y pretensiones de la demanda, según lo estime conveniente.

En consecuencia, inadmitirá la demanda para que la parte ejecutante en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por CALT SEGURIDAD LTDA, mediante apoderado judicial, contra CENTRO COMERCIAL LOS ANDES, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad, so pena de ser rechazada

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el 11 de septiembre de 2023.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS